MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 316/2.016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC 80036987-4, PARA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - ID 315.675 , DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO FISCAL 2.016 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 319.572.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c), la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **AGRICOLA ARUANA S.A., REPRESENTANTES LEGALES, ANDRE ARI CAUS Y JUVELCEU TESSARO - RUC: 80036987-4, para el LOTE 01 por la suma de Gs: 119.991.600 (ciento diecinueve millones novecientos noventa y un mil seiscientos) "Provisión de Combustibles" y LOTE 02 por la suma de Gs: 9.684.000 (nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil) "Provisión de Lubricantes".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **AGRICOLA ARUANA S.A., - RUC: 80036987-4, para el LOTE 01 por la suma de Gs: 119.991.600 (ciento diecinueve millones novecientos noventa y un mil seiscientos) y LOTE 02 por la suma de Gs: 9.684.000 (nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil),** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: la provisión de combustibles y lubricantes, para uso de las maquinarias municipal, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal